



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



### ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2019 - MDA

Asia, 28 de Marzo del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.03.2019, los Informes N° 139-2019- GM/MDA, N° 140-2019-GM/MDA, N° 141-2019-GM/MDA de fecha 23/03/2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 082-GPYP-2019-MDA de fecha 27/03/2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 156-2019/SGGRH-MDA de fecha 27/03/2019 de la Sub Gerente de Recursos Humanos, la opinión legal N° 048-2019-GAJ/MDA de fecha 27/03/2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la remuneración del señor Alcalde y dietas de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley 27680, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28.03.2019, se da tratamiento a lo establecido en el artículo 9° numeral 28) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; sobre FIJAR LA REMUNERACION DEL ALCALDE y LAS DIETAS DE LOS REGIDORES.

Que, el artículo 12° de la norma legal antes anotada, que señala: que los regidores desempeñan su cargo a tiempo parcial y tienen derecho a dietas fijadas por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

Asimismo, en su artículo 21° prescribe que el Alcalde Provincial o Distrital, según sea el caso, desempeña su cargo a tiempo completo, y es rentado mediante una remuneración mensual fijada por acuerdo de concejo municipal dentro del primer trimestre del primer año de gestión.

Que, el Decreto Supremo N° 025-2007-PCM establece medidas sobre los ingresos por todo concepto de los Señores Alcaldes, desarrollando la escala para la determinación de los ingresos mensuales de los Alcaldes Provinciales y Distritales en función a la población electoral, la cual requiere que sea fijada por el Concejo Municipal considerando los parámetros que se establecen en el Anexo de la referida norma. Que, de conformidad con el artículo 5° del citado Decreto, se estableció que las dietas que correspondan percibir los regidores municipales por sesión efectiva en cada mes, en ningún caso pueden superar en total el 30% de los ingresos mensuales que por todo concepto perciba el Alcalde correspondiente.

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 156-2019/SGGRH-MDA de fecha 27/03/2019, de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, comunica que en cumplimiento del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM, la normativa antes anotada, la remuneración del Alcalde se encuentra en la escala XIV, por lo que asciende a la suma de S/. 2,600.00 (dos mil seiscientos y 00/100 soles) mensuales, y conforme al artículo 5° de la misma norma, el monto de las dietas de los señores Regidores sería de S/. 780.00 (setecientos ochenta soles) mensuales, que equivale al 30% de la remuneración del señor Alcalde.

Estando a lo expuesto, conforme a la Opinión Legal N° 048-2019-GAJ/MDA de fecha 27/03/2019 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** FIJAR el monto de remuneración mensual del señor Alcalde en S/. 2,600.00 (Dos mil seiscientos y 00/100 soles), para el periodo 2019-2022.

**ARTICULO SEGUNDO.-** FIJAR la dieta de los señores regidores en el 30% de la remuneración del Alcalde para el periodo 2019-2022, percibiendo por cada asistencia a sesión ordinaria de Concejo Municipal, la suma de S/. 390.00 (trescientos noventa y 00/100 soles); abonándose como máximo dos (02) dietas por mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 025-2007-PCM.

**ARTICULO TERCERO.-** PUBLICAR el presente acuerdo de concejo en el Diario Oficial El Peruano.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a las Gerencias de Administración y Finanzas, de Planeamiento y Presupuesto; asimismo, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
JOSE TOMÁS ALCÁNTARA MALÁSQUEZ  
ALCALDE

*Asia, Capital Turística del Verano*

96110-6986  
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete  
www.muniasia.gob.pe

